

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 11 de mayo de 1948 de acuerdo con las disposiciones vigentes

|                    | CAMBIO OFICIAL |        | CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1) |        |
|--------------------|----------------|--------|-------------------------------|--------|
|                    | Compra         | Venta  | Compra                        | Venta  |
| Francos .....      | —              | —      | —                             | —      |
| Libras .....       | 44,00          | 45,00  | 66,00                         | 67,65  |
| Dotares .....      | 10,95          | 11,22  | 16,40                         | 16,81  |
| Liras .....        | 3,12           | 3,18   | —                             | —      |
| Francos suizos.    | 253,00         | 259,35 | 379,50                        | 389,00 |
| Reichsmark ..      | —              | —      | —                             | —      |
| Francos belgas.    | 25,00          | 25,60  | —                             | —      |
| Florines .....     | 411,60         | 421,90 | —                             | —      |
| Escudos .....      | 43,50          | 44,60  | 65,25                         | 66,90  |
| Pesos moneda legal | 2,60           | 2,66   | —                             | 4,19   |
| Auxilio familiar   | —              | —      | 4,09                          | —      |
| Turismo .....      | —              | —      | 8,90                          | —      |
| Coronas suecas.    | 3,04           | 3,11   | —                             | —      |
| Coronas noruegas   | —              | —      | —                             | —      |
| Coronas danesas    | 2,295          | 2,35   | —                             | —      |
| Pesos chilenos.    | 35,70          | 36,60  | —                             | —      |

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1948

## EJERCITO DEL AIRE

EDICTO.

### Región Aérea Central.—Madrid

Don Pedro del Castillo y Gutiérrez de Quijano, Comandante Jefe de Propiedades de la Región Aérea Central,

Hago saber: Que en expediente de expropiación forzosa que se sigue por el trámite de urgencia, para llevar a efecto el proyecto de «Camino de servicio de Bake y Adrok en el Aeropuerto Transoceánico de Barajas» (Madrid), se ha señalado el día 22 de mayo actual, y hora de las once, en el local del Ayuntamiento de Barajas, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación por las autoridades que forman la Junta de Expropiaciones, citándose para dicho acto a los propietarios de parcelas afectadas, que deberán concurrir por sí o acompañados de un Perito y un Notario, a su costa.

Madrid, 5 de mayo de 1948.

1.178—P.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas

Concurso para la ejecución de las obras de construcción de edificio en la explotación agrícola «El Encin», del término municipal de Meco (Madrid)

El Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, convoca a concurso la ejecución de las obras de demoliciones y construcción de pabellones destinados a Vaquería, Henil y Vivienda, Cuadra, Boyeriza y Pajar, Gañanía, Panadería y Vivienda, Cochiguera, Almacén de Maquinaria, Aprisco, Vivienda y Almacén de Piensos, en la Explotación Agrícola «El Encin», sita en el término municipal de Meco (Madrid), por un presupuesto de concurso de 3.396.774,85 pesetas.

Los planos y pliego de condiciones y presupuesto están de manifiesto en las Oficinas Centrales de este Instituto (Alcalá, 54), Madrid, durante las horas de oficina, de diez a trece, hasta el día 29 de mayo próximo, debiendo presentarse los pliegos para optar al concurso en las citadas Oficinas hasta dicha hora y fecha, y el acto de apertura de los indicados pliegos tendrá lugar en las mismas el día 31 del mismo mes, a las doce horas.

Las proposiciones, de acuerdo con el modelo adjunto, redactadas en papel de clase sexta (4.50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto el recibo correspondiente de contribución que, como contratista, satisfaga el solicitante; documento acreditativo que se encuentra al corriente en el pago de seguro de accidentes, subsidios y demás obligaciones de carácter social que señalan las disposiciones vigentes; documento que acredite la personalidad del proponente si actúa en nombre de otro y, tratándose de Sociedades, documento que acredite su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil y el que autorice al licitante para actuar en nombre de la Entidad; resguardo que acredite haber realizado en la Caja General de Depósitos el ingreso de la cantidad de 67.935,49 pesetas (sesenta y siete mil novecientas treinta y cinco pesetas cuarenta y nueve céntimos), como garantía para tomar parte en el concurso; cuantos documentos estime el proponente que acrediten la labor que como contratista haya realizado.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca, pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrece mayor garantía técnica o profesional, aunque no acredite ser la más económica.

Madrid, 5 de mayo de 1948.—El Secretario general, Rafael Cejudo.

### Modelo de proposición

Don ..... (consignese si actúa a nombre propio o en nombre de determinada persona o entidad), vecino de ....., provincia de ....., y domiciliado en ..... (calle y número); enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha ....., de las condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución, por el sistema de concurso, de las obras de demoliciones y construcción de pabellones para vaquería, henil y vivienda; cuadra, boyeriza y pajar; gañanía, panadería y vivienda; aprisco, vivienda y almacén de piensos, en la explotación agrícola «El Encin», sita en el término municipal de Meco (Madrid), cuyo presupuesto de concurso asciende a la cantidad de 3.396.774,85 pesetas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del ..... (en cifra y en letra) por ciento.

El concursante se compromete además a ejecutar las unidades que designe el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, incluso construcciones de nuevos cuerpos de edificio, manteniendo los mismos precios unitarios del proyecto y todas las demás condiciones del mismo, con la baja de esta proposición, excepto el plazo de realización de las obras, que será aumentado proporcionalmente al volumen de los trabajos que hubiese de ejecutar.

El concursante declara haber leído y expresa su plena aprobación a todas las condiciones y requisitos que contiene el pliego de condiciones facultativas y económicas.

(Fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.  
741—Q.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

#### Sección de Trabajo de Extranjeros

#### ANUNCIO NÚM. 213

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros, con

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### A V I S O

Se hace público, para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

|                           | Pesetas |
|---------------------------|---------|
| Trimestre .....           | 65,00   |
| Semestre .....            | 120,00  |
| Año .....                 | 260,00  |
| Número corriente.         | 1,00    |
| » atrasado..              | 2,00    |
| » con suplemento o anexo. | 4,00    |

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

expresión del número de expediente, localidad, características del empleo y condiciones, al efecto de que cuantos españoles se consideren capacitados, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito mediante instancia, debidamente reintegrada, a la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos:

27.359. Zaragoza.—Empleado de comercio, 390 pesetas mensuales.

27.732. Madrid.—Técnico en productos químicos, dominando inglés, francés, alemán, portugués, fumano y ruso, 800 pesetas mensuales.

28.404. Madrid.—Oficial fontanero de primera, 22 pesetas diarias.

28.485. Barruelo de Santullán (Palencia).—Peón minero, 10,50 pesetas diarias.

28.590. Barcelona.—Taquimecanógrafa en inglés, 17.600 pesetas anuales.

28.594. Barcelona.—Profesor de francés, 175 pesetas mensuales.

28.629. Barcelona.—Aprendiz electricista, 50 pesetas semanales.

28.741. Inca.—Aprendiz de recauchutado de neumáticos, 94,50 pesetas semanales.

28.745. Cádiz.—Empleado de oficina, especializado en el ramo marítimo, dominando inglés, francés y sueco, 1.000 pesetas mensuales.

28.958. Madrid.—Mecánico conductor de primera, 700 pesetas mensuales.

28.990. Pasajes.—Técnico químico licorista, dominando francés, alemán y holandés, 18.000 pesetas anuales.

29.001. Madrid.—Mecánico ajustador, 22 pesetas diarias.

29.018. Las Palmas.—Dependiente de comercio en bazar oriental, dominando inglés, 575 pesetas mensuales.

29.019. Las Palmas.—Dependiente de bazar indio, dominando inglés, 575 pesetas mensuales.

29.020. Las Palmas.—Contable en barzar indio, 875 pesetas mensuales.

29.041. Barcelona.—Arrendiza de peluquera, 30 pesetas semanales.

Madrid, 1 de mayo de 1948.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

#### ANUNCIO NÚM. 214

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar por su cuenta (no asalariados) en España, con expresión del número de expediente, actividad a desarrollar y localidad, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo por medio de instancia, debidamente reintegrada, formulada en el plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna Tarjeta de Identidad Profesional, tanto a los anteriores informes como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos:

- 3.338. Comercio de tejidos, Melilla.
  - 11.672. Profesora de francés, Barcelona.
  - 20.484. Dibujante proyectista, Madrid.
  - 21.384. Profesora de música e idiomas, Barcelona.
  - 21.735. Distribuidor de revistas técnicas extranjeras, Madrid.
  - 28.667. Dibujante de modas, Barcelona.
  - 28.759. Profesora y traductora de idiomas, Barcelona.
  - 28.931. Industria de cubería y similares, Pamplona.
  - 28.946. Taller de costura, Madrid.
  - 28.953. Profesora de idiomas, Madrid.
  - 28.956. Explotación de patentes, Madrid.
  - 28.959. Reparación de radios, Madrid.
  - 28.992. Agente Comercial, Madrid.
  - 29.016. Traductor de idiomas, Santo Domingo de Silos.
  - 29.017. Traductor de idiomas, Santo Domingo de Silos.
  - 29.026. Profesora de francés, Madrid.
  - 29.027. Profesora de idiomas, Madrid.
  - 29.070. Profesora de idiomas, Madrid.
- Madrid, 1 de mayo de 1948.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

##### DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia.**—En Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de mil doscientas noventa y cinco pesetas con cuatro céntimos (1.295,04 pesetas), seguido contra el que fué encargado unipersonal de la Estación telegráfica de Arahal (Sevilla), don Ricardo Giráldez Rodríguez, por diversas irregularidades habidas en la mencionada Oficina en el año 1935; y

1.º Resultando...

**Fallo:** Que debo declarar y declaro: Primero.—Partida de alcance la de mil doscientas noventa y cinco pesetas con cuatro céntimos (1.295,04 pesetas).

Segundo.—Que es responsable directo y único, de su reintegro al Tesoro el que fué encargado unipersonal de la Estación telegráfica de Arahal (Sevilla) don Ricardo Giráldez Rodríguez (y por fallecimiento suyo, sus herederos), con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual que preceptúa la Ley

de 7 de octubre de 1939—durante cinco años y que se elevan a doscientas cincuenta y nueve pesetas (259 pesetas) (artículos 16 y 29 de la Ley de Contabilidad del Estado de 1.º de julio de 1911), y de los gastos de procedimiento.

Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta Sentencia; y

Cuarto.—Que condeno al mencionado don Ricardo Giráldez Rodríguez (y por fallecimiento suyo, a sus herederos), al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos éstos por ahora al reintegro en timbre del Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como esta sentencia sea firme, y en su caso, se remita por la Superioridad, certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada al único encartado (y por su fallecimiento, a sus herederos) deberá elevarse en consulta a la Sala correspondiente del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contracción en todo caso del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego. Rubricado y sellado.

Y para que sirva de notificación a los herederos del único encartado, don Ricardo Giráldez Rodríguez, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1935) exrido el presente en Madrid a 4 de mayo de 1948.—El Delegado, Félix Carbajal Riego.

1.155-0.

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia.**—En Madrid, a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de dieciséis mil trescientas setenta y nueve pesetas con treinta y nueve céntimos (16.379,39 pesetas), instruido contra el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de Guadix (Granada), don José Pallarés Belmas, a causa de irregularidades que produjo en los diferentes servicios de aquella oficina durante los años 1922 y 1923, y 1.º Resultando... Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero.—Partida de alcance la de quince mil cincuenta y cinco pesetas con setenta y nueve céntimos (15.055,79 pesetas), importe de ocho libramientos de 1.567,04 pesetas; 250 pesetas; 500 pesetas; 275 pesetas; 2.000 pesetas; 1.725 pesetas; 7.921,85 pesetas, y 816,90 pesetas, que fueron hechos efectivos para indemnizar a los perjudicados en este expediente. Igualmente se expidió otro libramiento de 40,50 pesetas, pero esta cantidad se reintegró al Tesoro.—Segundo.—Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos y Administrador de la Estafeta de Guadix (Granada) don José Pallarés Belmas, con

más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual de dicha cantidad de 15.055,79 pesetas, durante cinco años, ascendiendo los aludidos intereses a la suma de tres mil once pesetas con quince céntimos (3.011,15 pesetas).—Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia; y

Cuarto.—Que condeno al mencionado don José Pallarés Belmas al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad, certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.—Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada al único encartado deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contracción en todo caso del alcance declarado y sus intereses y demora en las correspondientes cuentas de Rentas Públicas—, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego. Rubricado.—Sellado.

Y para que sirva de notificación al único encartado, don José Pallarés Belmas, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia que se ha publicado el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1935), exrido el presente en Madrid a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Delegado, Félix Carbajal Riego.

1.167-0.

#### DELEGACIONES DE HACIENDA

##### TERUEL

##### Sección de Usos y Consumos

##### EDICTO

Visto el fallo del Jurado Especial de Valoración de esta provincia; fecha 26 de febrero de 1948, en el expediente número 110/46, instruido a don Francisco Agulló Prat, que tuvo últimamente su domicilio en Alcañiz (Teruel); y actualmente desconocido; esta Administración, con fecha 27 de abril de 1948, ha acordado calificar el expediente de ocultación y practicar la siguiente liquidación:

Tarifa 4.ª, Concepto 27, Transportes, T.º 27, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1945 y 1.º de 1946: Cuota líquida al 7 por 100, 8.615,44 pesetas; multa (tanto), 8.615,44; total a ingresar, 17.230,88 pesetas.

Y desconociéndose el actual domicilio del expedientado, se publica el presente por los medios prevenidos en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, con el apercibimiento de que deberá ingresar en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, el importe de esta liquidación, transcurrido el cual sin verificarse se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio.

Si el interesado no halla conforme esta liquidación, y en cuanto no sea consecuencia legal del fallo del Jurado, puede recurrir contra la misma, en el plazo de quince días, ante el Tribunal económico-administrativo provincial, sin que ello interrumpa el proceso recaudatorio.

Asimismo se le advierte que, caso de encontrarla conforme, prestando su con-

formidad expresa y renunciando de igual modo a todo recurso, incluso al contencioso administrativo, se le sancionará automáticamente las dos terceras partes de la multa impuesta.

Teruel, 4 de mayo de 1948.—El Jefe de la Sección, José A. Navarrete.—V.º B.º, el Administrador de Rentas, Julio Colera.  
1.139—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA MADRID

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Ruiz Domínguez.

Domicilio: Tomás Bretón, 51.

Objeto de la industria: Montaje de aparatos de calefacción eléctricos.

Objeto de la ampliación: Fabricación de aparatos de calefacción eléctricos y transformadores reguladores relés, termostatos y zumbadores y automáticos de escalera.

Capital: Antes, 35.000 pesetas; después, 200.000 pesetas.

Producción: Antes: Braseros eléctricos, 500; hornillos eléctricos, 500; mantas eléctricas, 500 unidades anuales. Después: Transformadores reguladores para matraces, 200 relés y termostatos, 200; rectificadores, 300; zumbadores, 5.000; automáticos escalera, 1.000 unidades anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 29 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
2.719—O.

Peticionario: Don Carlos González Soriano.

Domicilio: Orense, número 16.

Objeto de la industria: Talleres de impresión con una plana.

Objeto de la ampliación: Instalar tres máquinas planas y dos linotinas.

Capital: Antes, 125.000 pesetas; después, 425.000 pesetas.

Producción: Antes, 60.000 pesetas de impresos; después, 660.000 pesetas de impresos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 24 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
2.717—O.

## BARCELONA

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Cubiertas y Tejados, Sociedad Anónima», avenida de Icaria, 94, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Instalar varias máquinas para obras madera y mecanizar metales en sus talleres mecánicos auxiliares de sus contratos de obras.

Producción: Las necesidades de sus contratos de obras.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria,

sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
2.735—O.

## SEVILLA

### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionarios: Don Miguel Davila Fernández y Don Juan Massenet López, vecinos de Sevilla, San Salvador, 9.

Objeto: Electrificación de una línea de su propiedad denominada Las Viñas, término de Lora del Río.

Longitud del ramal: 120 metros.

Potencia a transportar: 20 KVA.

Tensiones de servicio: 15.000/220-127 voltios.

Se emplearán elementos y materiales de procedencia nacional.

Se emplearán elementos y materiales de cuantos industriales se consideren afectados por la misma remitan, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación, plaza de España, Puerta de Navarra, en el plazo de diez días, fecha publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Sevilla, 3 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. Sequelros.  
2.720—O.

## PALENCIA

### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Julio Rojo Mancho, domiciliado en Palencia, avenida de Valladolid, 2.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de hielo y aguas carbonicas.

Emplazamiento: Palencia, calle Ciudad Universitaria número 1.

Producción: Se producirán anualmente 60.000 kilogramos de hielo, 4.300 botellas de agua de seltz y 84.000 de gaseosas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos, que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 4 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
2.780—O.

Peticionario: Don Abelardo García Fernández.

Objeto de la petición: Montar una instalación para recepción y refrigeración de leche de oveja.

Emplazamiento: Palencia, avenida de Casado del Alisal (junto a Plaza de Toros).

Producción: Se podrán acondicionar 360.000 litros de leche por campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 4 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
2.781—O.

Peticionario: Don Eusebio Villarruel Merino, domiciliado en Palencia, avenida de Modesto Lafuente, número 8.

Objeto de la petición: Instalar un taller de niquelado.

Emplazamiento: Palencia, calle Valentín Calderón, número 25.

Producción: Niquelado de piezas metálicas con una superficie aproximada de 100 metros cuadrados al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 4 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
2.783—O.

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Enrique Medina Cembrero, domiciliado en San Mames de Campos.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación efectuada en la cerámica que posee el peticionario en dicha localidad, consistente en la instalación de una galletera de mayor producción que la que tenía anteriormente y en la construcción de un horno continuo, tipo Hoffman, de 12 cámaras.

Producción: 1.340.000 piezas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 4 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
2.783—O.

## JEFATURAS DE OBRAS PÚBLICAS

### CASTELLÓN

#### Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

En expediente incoado en esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre de 1939, con ocasión de reconstrucción de un vehículo mediante la utilización del motor marca «Indian», número 854, de S. H. P., procedente del vehículo matricula M-7056 y de un bastidor sin número, resulta, según informes facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que existen algunas diferencias entre las características del motor que se ha utilizado y las correspondientes al vehículo de donde se manifiesta proceder, y de acuerdo esta Jefatura, se hace público en este BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para que durante treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar ante esta Jefatura las reclamaciones pertinentes todas las personas que se consideren con derecho a alguna de las citadas piezas del vehículo reconstruido.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo y, en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Castellón, 3 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, P. A. Tomás Quesada.  
1.150—O.

En expediente incoado en esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre de 1939, con ocasión de reconstrucción de un vehículo, mediante la utilización del motor marca «Ford», número 2611011, de 17 H. P., procedente del vehículo matricula CU-1037 y de un bastidor sin número, resulta, según informes facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que existen algunas diferencias entre las características del motor que se ha utilizado y las correspondientes al vehículo de donde se manifiesta proceder, y de acuerdo esta Jefatura se hace público en este BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para que durante treinta días, a contar de su inserción en el mismo,

puedan presentarse ante esta Jefatura las reclamaciones pertinentes todas las personas que se consideren con derecho a alguna de las citadas piezas del vehículo reconstruido.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo y, en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Castellón, 3 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, P. A. Tomás Quesada. 1.151—O.

En expediente incoado en esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre de 1939, con ocasión de reconstrucción de un vehículo mediante la utilización del motor marca «Ford», número 2740629, de 17 H. P., procedente del vehículo matrícula AB-2739 y de un bastidor número 2746639, resulta, según informes facultados por la Delegación de Industria de esta provincia, que existen algunas diferencias entre las características del bastidor que se ha utilizado y las correspondientes al vehículo de donde se manifiesta proceder, y de acuerdo esta Jefatura, se hace público en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que durante treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar ante esta Jefatura las reclamaciones pertinentes todas las personas que se consideren con derecho a alguna de las citadas piezas del vehículo reconstruido.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo y, en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Castellón, 3 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, P. A. Tomás Quesada. 1.152—O.

En expediente incoado en esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre de 1939, con ocasión de reconstrucción de un vehículo mediante la utilización del motor marca «Nasch», número 233270, de 15,60 H. P., procedente del vehículo matrícula CS-2669 y de un bastidor sin número, resulta, según informes facultados por la Delegación de Industria de esta provincia, que existen algunas diferencias entre el número de capatajes fiscales del motor que se ha utilizado, y los correspondientes al vehículo de donde se manifiesta proceder, y de acuerdo esta Jefatura, se hace público en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que durante treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar a esta Jefatura las reclamaciones pertinentes todas las personas que se consideren con derecho a alguna de las citadas piezas del vehículo reconstruido.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo y, en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Castellón, 3 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe P. A. Tomás Quesada. 1.153—O.

**PONTEVEDRA**

*Convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado, en las de esta provincia*

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 15 de abril corriente para celebrar convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado a fin de cubrir doce (12) vacantes de Peones Camineros actualmente existentes en esta provincia y diez (10) de aspirantes en expectativa de ser nombrados cuando se produzcan nuevas vacantes, se hace pú-

blico a fin de que durante el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha en que se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, puedan cuantos deseen tomar parte en el concurso presentar en el Registro General de las oficinas de esta Jefatura, Benito Corral, número 54, bajo, durante los días hábiles, desde las diez hasta las trece horas, las solicitudes de ingreso, acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones exigidas por el vigente Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, y que son las siguientes:

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable o hijos de Peones Camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total (este extremo se acreditará mediante el oportuno certificado médico).

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado (extremos que acreditará, respectivamente, mediante certificación de penales y declaración jurada del interesado).

c) Haber observado buena conducta según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años de edad (se acreditará documentalmente con la licencia correspondiente o cédula militar y, caso necesario, acompañando además certificación del Registro Civil).

Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones, y además:

e) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco (según certificación del Registro Civil que deberá acompañar).

A la presente convocatoria le serán de aplicación los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) sobre reserva de plazas para ex combatientes, mutilados, ex cautivos, huérfanos y otras personas económicamente dependientes de víctimas nacionales (para justificar cuyo derecho deberá acreditarse documentalmente, e igualmente los mayores méritos que puedan alegar los primeros por recompensas militares, tiempo de permanencia y categoría alcanzada), bien entendido que las personas comprendidas en estos grupos restringidos que con cargo a ellos haya obtenido ya alguna plaza, después de la terminación de la guerra, no podrán concurrir nuevamente como pertenecientes a dichos grupos restringidos (salvo el caso en sus destinos por imperativo legal no imputable al interesado), por lo que deberán acompañar declaración jurada de no haber logrado ninguna de tales plazas, o, caso contrario, optar por el turno libre.

Serán asimismo de aplicación a esta convocatoria los preceptos del artículo 17 del Reglamento para aplicación de la Ley de protección a familias numerosas aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de abril), en virtud del cual tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, los cabezas de familia numerosas (con previsión de lo cual deberán acreditarse como tales los concursantes que lo sean, acompañando el oportuno justificante a su solicitud de ingreso).

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso de ingreso serán dirigidas al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Pontevedra, y en ellas se harán constar, además del nombre y apellidos del aspirante, su edad, naturaleza, vecindad, documentos que acrediten, grupo por el que debe clasificarse

y quantas advertencias o méritos estime convenientemente alegar, previniéndose que no basta simplemente citar meritos sino que deben demostrarse documentalmente.

Los solicitantes deberán remeñegar toda la documentación con arreglo a la vigente Ley del Timbre, sin cuyo requisito no podrán formar parte de la relación de aspirantes.

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura de Obras Públicas publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de los solicitantes admitidos a examen por reunir las condiciones exigidas, y fijará los días, horas y lugar en que han de presentarse ante el Tribunal a verificar las pruebas de conocimientos y aptitudes que se exigen, y que son las siguientes:

f) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

g) Formar una listilla de jornales y materiales.

h) La parte esencial de las disposiciones sobre Vigilancia y Policía, Circulación y Transportes por Carretera y el vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado.

i) Formular una denuncia.

j) Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes.

k) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.

l) Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que se deben desechar.

m) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

n) Forma de extender las pinturas y labradas, así como las producciones que se han de tomar, tanto en las primeras capas como en los repintados.

o) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

p) Montar en bicicleta limpiarla y conservarla.

Todos los solicitantes que no se hallen presentes a las citaciones del Tribunal, se entenderá renuncian a participar en este concurso.

El Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, formará y publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, la relación por orden de méritos de los aspirantes aprobados.

Pontevedra, 27 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Ricardo López Molero. 1.158—O.

**CONFEDERACION-HIDROGRAFICA**

**GUADALQUÍVIR**

**CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Rafael Cano Castillo, con domicilio en Córdoba, calle Campo, Madre de Dios, número 33.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Diecisiete litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Rio Genil.

Término municipal en que radicarán las obras y la toma: Ecija (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 2 de enero de 1928, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presen-

tar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los feriados, plaza y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 27 de abril de 1948.—El Ingeniero Director, Vicente Basabe.  
1.139-O.

## DISTRITOS MINEROS

### BADAJÓZ

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se hace saber que por don Antonio Herrica Diaz, vecino de Azuaga se ha solicitado, concesión directa de mineral de plomo en el término municipal de Azuaga, paraje de Dehesas Mesillas, y la Carretera, denominada «Cirila», número 9.663, de dieciséis pertenencias.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión puede dar escrito de oposición, acompañado de instancia al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 15 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir.  
1.121-O.

### GUIPUZCOA

#### LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Esteban Orbeagoz, S. A.» (Fábrica de Zuparraga).

Objeto: Legalizar el funcionamiento de dos hornos al carbón vegetal para lingote de hierro.

Producción: 9.500 kilogramos diarios entre los dos hornos.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar, por triplicado, los escritos que estimen oportunos en la Jefatura de Minas de Guipúzcoa, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de inserción del presente anuncio.

San Sebastián, 30 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, P. F. Iruegas.  
2.784-O.

### OVIEDO

#### ANUNCIO

Don José Homeno Díaz-Estebanes, vecino de Oviedo, en nombre y representación de don Asdrubal Huergo Redondo, vecino de Gijón, solicita autorización para instalar en Figaredo, Concejo de Mieres, una batería de 10 hornos de cok, con dispositivo para recoger los alquitranes y aguas amoniacales.

Lo que se hace público para que todos los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el Ayuntamiento de Mieres o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo.

El proyecto de la instalación que se solicita se halla en la Jefatura de Minas de Oviedo a disposición de cuantas personas deseen examinarlo, pudiendo hacer-

lo, dentro del plazo señalado, todos los días hábiles de once a trece.

Oviedo, 30 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.  
1.156-O.

## DIPUTACIONES

### MADRID

#### Sección de Fomento. — Negociado 2.º

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1948, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras comprendidas en el presupuesto parcial del proyecto de transformación de los pabellones de dormitorio, Norte (pabellones núms. 1 y 3) en el Colegio de San Fernando.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 205.000 pesetas, importe a que asciende el presupuesto parcial referido.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 13 de mayo próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal gestor en quien delegué.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos, o en la de esta Corporación, la cantidad de pesetas 6.100, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local, garantía que ampliará a 12.200 pesetas el licitador que resulte adjudicatario de las obras.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario de este servicio contraerá la obligación de ejecutar las restantes obras del total proyecto hasta la cifra de 780.615,38 pesetas, deducción hecha de la misma baja que formulare al presentar su proposición, siempre que así lo acuerde la Comisión Gestora y a medida que se disponga de crédito presupuestario al efecto.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en esta Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

#### Motivo de proposición

Don ..... que habita en ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado con fecha ..... de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..... se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, con la baja del ..... (tanto por 100) por unidades de obra, igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no

será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 2 de mayo de 1948.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

731-O.

### HUELVA

Convocatoria de concurso para la provisión, en propiedad, de la plaza de Archivero de esta Corporación

#### BASES

Habiéndose declarado vacante la plaza de Archivero de esta, Excm.a, Diputación Provincial, en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Gestora provincial en sesión celebrada el día 30 del mes de marzo del presente año, se saca a concurso para su provisión en propiedad la mencionada plaza de Archivero, dotada con el haber anual de 10.000 pesetas y demás derechos anejos a la condición de funcionario provincial, con sujeción a las bases siguientes:

1.ª Podrán tomar parte en el concurso cuantos acrediten documentalmente ser Licenciado o Doctor en Filosofía y Letras y tener además aprobados los estudios especiales que corresponden para el Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios.

2.ª Los aspirantes a la plaza presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría General de la Diputación durante las horas de oficina, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª Con las instancias deberán acompañar:

a) Certificado del acta de nacimiento.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad local.

d) Certificación de adhesión al Movimiento.

e) El documento que acredite la circunstancia del número 1.º

4.ª La Comisión Gestora resolverá el concurso y hará la designación apreciando discrecionalmente y en conjunto los méritos alegados por los aspirantes.

5.ª La apreciación de los méritos tendrá lugar por un Tribunal calificador designado por la Corporación Provincial, y del que formarán parte el señor Presidente de la Corporación; el señor Vicepresidente de la misma, el señor Abogado del Estado, Jefe o Abogado del Estado en quien delegue de esta provincia, el señor Secretario del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local, un Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media de esta capital, en representación del Profesorado oficial; un representante de los funcionarios provinciales y el señor Secretario de la Corporación. El Tribunal podrá funcionar con cuatro de sus miembros, y elevará a la excelentísima Comisión Gestora provincial la oportuna propuesta impersonal a favor del candidato que, a su juicio, reúna mayores méritos, resolviendo la Comisión Gestora en definitiva. Hecho el nombramiento, se considerarán excluidos los demás concursantes, sin que contra los acuerdos del Tribunal y de la excelentísima Comisión Gestora pueda promoverse reclamación o recurso alguno.

6.ª La Diputación se reserva la facultad de declarar desierto el concurso si estuviere que el concursante propuesto por el Tribunal no reuniese las condiciones adecuadas para el ejercicio de la función.

7.ª En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento.

de Funcionarios y Subalternos provinciales.

Huelva, 3 de mayo de 1948.—El Presidente, Antonio García Ramos.—El Secretario accidental, Juan M. Ríos Martínez.

748-O.

**CORDOBA**

**Comisión administradora del impuesto para la prevención del paro obrero**

Esta Comisión Administradora ha acordado anunciar la subasta para contratar las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 3, ambos inclusive, del camino vecinal de la carretera de Aguilár a Mochales Horcajo y sitio puente de La Limosna, a enlazar con el kilómetro 7 del camino vecinal de Aguilár a la carretera de La Rambla a Puente Genil, por la cantidad de 121.749,55 pesetas, con arreglo a las condiciones y modelo de proposición insertos en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 101, correspondiente al día de ayer.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, durante las horas de las diez a las trece y días hábiles, hasta la víspera del en que deba celebrarse la subasta, que será el primero hábil que resulte, después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses, y la fianza provisional para licitar asciende a 6.037,46 pesetas.

Córdoba, 30 de abril de 1948.—El Presidente, Jesús Aguilár.

730-O.

**A YUNTAMIENTOS**

**BARCELONA**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

Se anuncia al público la subasta de las obras de pavimentación de las calles del General Mendoza y de Santa Rosalia, bajo el tipo de 378.209,69 pesetas, con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial el día que se cumpia el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para su celebración se observarán las siguientes reglas:

Primera. Las proposiciones, extendidas en papel sellado de 4,50 pesetas, se depositarán con arreglo al siguiente modelo:

Don ..... vecino de ....., habitante en la calle de ....., número ....., piso ....., bien enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir en las obras de pavimentación de las calles del General Mendoza y de Santa Rosalia, se comprometo a ejecutarlas, con expresa sujeción a dichos documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y cifra).

Además se comprometo a abonar a los operarios empleados en la obra los jornales siguientes:

(Fecha y firma del proponente.)

Segunda. Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, por medio de poderes declarados bastante por uno de los componentes de la Junta de Jefes Letrados del Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Negociado de Obras Públicas durante el plazo que media desde el día en que se publique este anuncio hasta el anterior al de la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren festivos.

Tercera. A toda proposición deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza

provisional por importe de 7.554,13 pesetas. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva en la cuantía prevista en la legislación vigente, pudiendo hacerlo con cédulas del Banco de Crédito Local.

Cuarta. Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de las calles del General Mendoza y Santa Rosalia».

Quinta. El que resulte adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los quince días, a contar de la fecha de formalización del contrato, y dejarlas terminadas en el plazo de seis meses, desde su comienzo; verificándose los pagos en la forma prevista en el artículo 103 del pliego de condiciones, y formular con los obreros el contrato de trabajo en la legislación vigente.

Barcelona, 29 de abril de 1948.—El Alcalde (ilegible).

738-O.

**ALICANTE**

Se anuncia segunda subasta para adjudicar las obras de desviación hacia poniente del colector que desemboca en las inmediaciones de las Viviendas Obreras del Puerto, rigiendo las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera licitación, según edicto aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 22, correspondiente al día 22 de enero próximo pasado, a excepción del tipo o presupuesto de las obras que en lugar de 332.145,38 pesetas, será el de 373.583,24 pesetas.

Tanto el depósito provisional equivalente al dos por ciento de la anterior cantidad, como la fianza definitiva importante el 4 por 100 del remate, podrán ser constituidos en Arcas Municipales, Caja General de Depósitos, Valores Mobiliarios y Cédulas de Crédito Local de España.

Alicante, 3 de mayo de 1948.—El Alcalde, Manuel Montesions.—El Secretario, Enrique Ferrá.

743-O.

**ALFARO (LOGRONO)**

Habiéndose celebrado la recepción definitiva de las obras de 99 viviendas protegidas; 53 cochiqueras y obras de urbanización que se han construido en esta ciudad de Alfaro, para el excelentísimo Ayuntamiento y con la intervención del Instituto Nacional de la Vivienda, ejecutadas por el contratista don Félix Cristóbal Escribano, a fin de que pueda retirarse la fianza constituida para responder de la contrata, a tenor de lo prevenido en el pliego de condiciones generales para la contratación de las obras, deberán ser presentadas las reclamaciones que hubiera contra el contratista, por débitos de jornales devengados y materiales empleados en dichas obras, ante el Juzgado Municipal de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en el improrrogable plazo de treinta (30) días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El Juzgado enviará oficio a esta Alcaldía, dando cuenta de las reclamaciones presentadas, las cuales, extenderán la correspondiente, que enviarán al Instituto Nacional de la Vivienda dentro del plazo fijado. Si transcurrido este plazo no se envía dicha certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Alfaro, 27 de abril de 1948.—El Alcalde, Marnel Navajas.

2.806-O.

**CORTES DE LA FRONTERA**

**Rectificación**

En el edicto de esta Alcaldía de 27 de abril último, anunciando subasta de aprovechamiento de excedente de los montes de

estos propios que se insertó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30 del mismo, se ha advertido el error de consignar que el plazo de presentación de pliego empezaría a correr desde el día siguiente al de publicarse el expresado anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en vez del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cual corresponde. En su consecuencia, se rectifica por medio del presente el error padecido, y se hace público que el plazo de veinte días hábiles a que el expresado anuncio se refiere se contará desde el inmediato siguiente laborable al de la publicación de esta rectificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedando subsistente todos los demás extremos que se contienen en el edicto que se rectifica.

Cortes de la Frontera, 3 de mayo de 1948. El Alcalde-Presidente (ilegible).

739-O.

**REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO**

**BECAS Y PREMIOS DE LA FUNDACION «CARMEN DEL RIO»**

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando abre un concurso entre alumnos españoles de las Escuelas Oficiales de Pintura, Escultura, Arquitectura y Música, de Madrid, para distribuir las becas y premios de la Fundación «Carmen del Río», que a continuación se expresan:

**Sección de Pintura:**

Una beca de 2.000 pesetas.  
Cuatro premios de 1.000 pesetas cada uno.

Un premio de 500 pesetas.

**Sección de Escultura:**

Una beca de 5.000 pesetas.  
Un premio de 1.500 pesetas.

**Sección de Arquitectura:**

Una beca de 5.000 pesetas.  
Un premio de 1.500 pesetas.

**Sección de Música:**

Dos becas de 3.000 pesetas cada una.  
Un premio de 500 pesetas.

La beca de la Sección de Pintura se otorgará, mediante concurso, a alumnos que estén cursando actualmente el primer curso de «Colorido y Composición».

Los cuatro premios de 1.000 pesetas de la Sección de Pintura se adjudicarán, respectivamente a los alumnos que actualmente estén cursando en la Escuela las asignaturas siguientes: «Dibujo del natural», primer curso; «Dibujo del natural», segundo curso; «Preparatorio de colorido» y «Dibujo del antiguo».

El premio de 500 pesetas se otorgará entre alumnos que cursen en la actualidad la asignatura de «Dibujo de movimientos».

Es indispensable, para optar a la beca y premios de la Sección de Pintura, la presentación de una obra original ejecutada por el solicitante en la Escuela y precisamente en la clase correspondiente al premio que solicita.

La beca de la Sección de Escultura se otorgará, mediante concurso a alumnos que tengan aprobados dos años completos en la respectiva Escuela.

El premio de 1.500 pesetas se adjudicará entre alumnos de la misma Escuela que tengan aprobados tres cursos completos.

Tanto los alumnos que opten a la beca como al premio, deberán acompañar una obra original ejecutada en la Escuela y una relación de las obras hechas fuera de la misma.

La beca de la Sección de Arquitectura se adjudicará a alumnos de la Escuela Superior de Arquitectura que estén cursando actualmente cualquiera de los cursos, a excepción del complementario y del último.



**BANCO DE ESPAÑA**

Primer sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 7 de marzo de 1947

NOTA DE LOS TÍTULOS DE LA DEUDA AMORTIZABLE QUE HAN SIDO AMORTIZADOS EN EL SORTEO CELEBRADO EN EL DÍA DE HOY

EMISIÓN DE 7 DE MARZO DE 1947, AL 4 POR 100

| Número de las bolas que representan los lotes | Numbración de los títulos que deben ser amortizados | Número de las bolas que representan los lotes | Numbración de los títulos que deben ser amortizados | Número de las bolas que representan los lotes | Numbración de los títulos que deben ser amortizados |
|---|---|---|---|---|---|
| <b>Serie A</b>                                |   | <b>Serie C</b>                                |   | <b>Serie D</b>                                |   |
| 567   | 56.601 a 700  | 359   | 3.581 a 90  | 1.166   | 5.826 » 30  |
| 774   | 77.301 » 400  | 1.319   | 13.181 » 90   | 1.168   | 5.836 » 40  |
| 976   | 97.501 » 600  | 1.749   | 17.481 » 90   | 1.214   | 6.068 » 70  |
| 2.297   | 229.601 » 700                                       | 2.749   | 27.481 » 90   | 2.714   | 13.586 » 90   |
| 2.862   | 286.101 » 200                                       | 3.259   | 32.491 » 500  | 3.064   | 15.316 » 20   |
|   |   | 3.335   | 33.341 » 50   | 3.838   | 19.186 » 90   |
|   |   | 3.653   | 36.321 » 30   | 4.490   | 22.446 » 50   |
|   |   | 4.234   | 42.331 » 40   |   |   |
|   |   | 4.621   | 46.201 » 10   |   |   |
|   |   |   |   | 266   | 1.326 a 30  |
|   |   |   |   | 419   | 2.091 » 95  |
|   |   |   |   | 692   | 3.456 » 60  |
|   |   |   |   | 930   | 4.646 » 80  |
|   |   |   |   |   | <b>Serie E</b>                                      |
| 155   | 15.401 a 500  |   |   |   |   |
| 615   | 61.401 » 500  |   |   |   |   |
| 1.351   | 135.001 » 100                                       |   |   |   |   |

Madrid, 1 de mayo de 1948.—P. El Secretario general, Emilio Méndez.—V.º E.º P. El Gobernador, F. Carracedo.—1.144-P

**TUTORIA DE DOÑA MARIA LUISA MARTIN DE EUGENIO**

**ANUNCIO DE SUBASTA EXTRAJUDICIAL**

El próximo día 22, a las diez de la mañana, se venderá en la villa de Los Navalmorales (Toledo), ante el Notario don Luis Ballain, cuarenta fanegas de tierra en lotes de cinco fanegas, segregadas de la finca «Tocón» o «Valde», del término municipal de San Martín de Pusa (Toledo), al precio mínimo de 5.000 pesetas fanega.

Pliego de condiciones, en la referida Notaría, desde la publicación de este anuncio, y en el domicilio del Tutor, San Bernardino, 8, teléfono 21-59-75.

Madrid, 7 de mayo de 1948.  
2.763-P.

**ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE GRANADA**

**AVISO**

Para general conocimiento, se hace público que por este Colegio se tramita expediente de devolución de la fianza del que fué Gestor Administrativo con ejercicio en esta capital don Enrique Pavés Rodríguez, existiendo un plazo de seis meses para producir reclamaciones.

Granada, 3 de abril de 1948.—El Presidente, Ramón Nogueras.  
2.767-P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

**MADRID**

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Manuel del Valle, en nombre de don Antonio Martínez Mesas, sobre rectificación del acta de inscripción del fallecimiento de su hermana de doble vínculo doña Daniela, en el Registro Civil del Distrito de la Inclusa de esta capital se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Juez señor Soler.—Juzgado de Primera Instancia número ocho. Madrid, veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompaña, los cuales se unían a los autos que se refiere.—Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en dicho escrito se formula, de cuya deman-

da, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, se confiere traslado al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, a don Florián Plaza Adillo, por sí y como legal representante de su hijo menor de edad Florián Plaza Martínez; a doña Dámasa Mesas Moreno; doña María; doña María Juana, y don Luis Martínez Mesas, y a cuantas personas ignoradas pueda interesar la declaración que en la propia demanda se pretende.—Emplácese a los demandados, cuyos nombres quedan expuestos en sus respectivos domicilios, con entrega de las correspondientes cédulas y copias simples de la demanda y de sus documentos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; y a las personas ignoradas de que también queda hecha mención, a idénticos fines y por igual plazo, mediante edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán, además, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid».

Y para el emplazamiento de doña María Juana y don Luis Martínez Mesas, que son vecinos de Casas de Benítez (Cuenca), librese el conducente exhorto al señor Juez de Primera Instancia del partido de San Clemente.

Lo manda y firma S. S., de que doy fe, Soler.—Ante mí: Ldo., José Torres. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a las personas ignoradas a quienes pueda interesar la declaración pretendida en la demanda, expido la presente que firmo en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Ldo., José Torres.  
1.166—A. J.

**EDICTOS**

A este Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano, ha correspondido por reparto solicitud formulada al amparo de las prescripciones del Reglamento para ejecución de la Ley del Registro Civil, por doña Josefa Julia Municio y Torres, hija de Ignacio y de Julia, natural de Madrid, donde nació el 15 de febrero de 1916, en la que se interesa se autorice la adición y anteposición del nombre de Gloria, con el que se la conoce, a los de Josefa Julia, con que aparece en la inscripción de su nacimiento, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de ese Reglamento, se hace pública tal solicitud, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado

cuantos se crean con derecho a ello, en el perentorio término de tres meses, a contar de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, José de Molinuevo.  
2.795—A. J.

Don Antonio Ruiz López, Juez de Primera Instancia del Juzgado número catorce, con jurisdicción prorrogada a este del número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por el Procurador señor Puig, en nombre y representación de doña Dolores Arnáu Villagrasa se ha presentado demanda denunciada para imputar que se pague a tercera persona el capital e intereses y para impedir asimismo la negociación de dos títulos de la Deuda Perpetua exterior al cuatro por ciento: uno de la serie C, número 6.119, de cuatro mil pesetas nominales, y otro de la serie D, número 5.976, de seis mil pesetas nominales, y para que en su momento se expida un duplicado de los referidos títulos

Por providencia de esta fecha, y conforme dispone el artículo 550 del Código de Comercio, he acordado publicar el presente, a fin de que dentro del término de nueve días pueda comparecer el tenedor de los expresados títulos, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Antonio Ruiz López.—El Secretario, José de Molinuevo.

2.778—A. J.

**BURGO DE OSMÁ**

Don José Antonio Seijas Martínez, Juez de Primera Instancia de Burgo de Osma y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado, y por don Ricardo Iglesias Martínez, mayor de edad, casado, y vecino de Torralba del Burgo, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Rodrigo Iglesias Martínez, de cincuenta y cuatro años, natural de Boos (Soria), hijo de Braulio y Bernarda, que se ausentó para la República Argentina, dejando de tenerse noticia suya desde hace más de veinticinco años.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Burgo de Osma, 17 de febrero de 1948. El Juez, José Antonio Seijas.—El Secretario, Manuel Ortiz.

2.771—A. J.

1.º 11-5-948

**VERIN**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de Verin, se hace saber: Que por don Antonio Justo Fidalgo se ha instado expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Justo Fidalgo, natural y vecino que fué de San Cristóbal de Medeiros, de donde se ausentó para América pasá de veintidós años; dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Verin a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Lic. Vicente de Miguel.

2.707—A. J.

1.º 11-5-948